

PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

PARRAL, de Enero del 2012.

DECRETO EXENTO N° 827

08 Feb 2012

- VISTOS:
- 1) El D.F.I. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
 - 2) Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
 - 3) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud
 - 4) Sesión Ordinaria del Consejo Municipal del 11 de Enero del 2012
 - 5) Decreto N° 654 del 09.12.2008, Alcalde de Parral.
 - 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

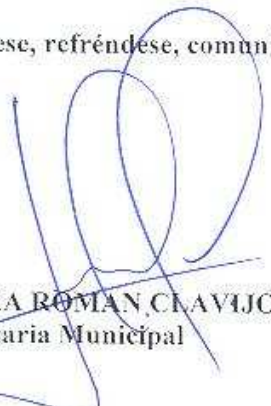
1.- **DESIGNASE**, Jefe Supervisor Técnico Encargado de Movilización del Departamento de Salud Municipal de Parral, al Sr. **ROBERT REBOLLEDO GONZÁLEZ**, Administrativo, R.U.T. 7.912.571-7, a contar del 01 de Enero del año 2012 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para lo cual cumplirá funciones relativas al cargo dentro de su jornada de trabajo.

2.- **ESTABLECESE**, que a contar de esta fecha y de acuerdo a la Ley 19.378, artículo 45, percibirá en forma mensual una asignación de \$ 105.000.- (Ciento cinco mil pesos), esto de acuerdo a las horas destinadas a la función mencionada en el punto primero.


3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al subtítulo 21 "Gastos en Personal", ítem 02 "Personal a contrata" según Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2012.

Anótese, refréndese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal




ALFREDO DURÁN
Alcalde de Parral


Vº Bº ASESOR JURÍDICO
DIRECTOR

res
IUE/ARC/VRB/mem
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo finanzas depto salud
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Interesado